

ACUERDO No. 001

Marzo 2 de 2.015.

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015)

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11º del Decreto 1876 de 1.994, el Artículo 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, el Artículo 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y el Artículo 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación, y especialmente en las conferidas por los numerales 7, 9.2 y 9.4 de la Resolución 461 del 15 de Diciembre de 2.014 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS),

CONSIDERANDO:

1. Que la Disponibilidad Inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) se presupuestó por un valor inferior a los saldos que realmente quedaron en bancos a Diciembre treinta y uno (31) de dos mil catorce (2.014), según certificación expedida por la Subgerente Financiera de la Empresa Social del Estado.
2. Que durante el mes de Enero ingresaron unos recursos no presupuestados que quedan como un mayor valor recaudado correspondiente a la cancelación de saldos conciliados con la EPS COMFENALCO.
3. Que para garantizar el principio de equilibrio presupuestal, se deben realizar los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015).
4. Que se hace necesario refinanciar las vigencias anteriores provenientes de cuentas por pagar a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2.014), que fueron subvaloradas durante la preparación del Presupuesto

de Gastos de la Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015).

5. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Resolución 128 de Febrero veintiuno (21) de dos mil quince (2.015) aprobó estas modificaciones a realizar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado, de la actual vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 153.120.657,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1003	Caja, bancos, inversiones temporales a Dic 31 de 2.014 (Comunes y especiales)	\$ 95.589.188,00
1004	Cesantías Ley 50	\$ 36.954.608,00
1130209-3	Aprovechamiento	\$ 20.576.861,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 153.120.657,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1010200-4	Otros Honorarios	\$ 5.000.000,00
1020299	Vigencias anteriores	\$ 44.639.262,00
1020399	Vigencias anteriores	\$ 11.628.333,00
1020499	Vigencias anteriores	\$ 7.000.000,00
2020199	Vigencias Anteriores	\$ 21.780.206,00
2020299	Vigencias Anteriores	\$ 14.874.492,00

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2020101	Mantenimiento hospitalario adquisición de servicios	\$ 11.161.849,00
2020201	Mantenimiento hospitalario adquisición de bienes	\$ 11.459.654,00
4100100-5	Material para Rx	\$ 5.000.000,00
8001000-1	Proyecto de Ampliación y Remodelación de Consulta Externa	\$ 20.576.861,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) se establece en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.938.045.394,00)**, así:

INGRESOS	\$ 3.938.045.394,00
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 482.543.796,00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.449.826.864,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 5.674.734,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) se establece en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.938.045.394,00)**, así:

GASTOS	\$ 3.938.045.394,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.862.732.350,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 0,00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0,00
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 75.313.044,00
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0,00

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil quince (2.015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los dos (2) días del mes de Marzo de dos mil catorce (2.014)

(Original firmado)

NELSON DE JESÚS QUIROZ MEJÍA.

Secretario Municipal de Gobierno y Servicios Administrativos.

Presidente (D) de la Junta Directiva.

(Original firmado)

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.

Gerente Empresa Social del Estado.

Secretario Técnico Junta Directiva.